



Universidad de Jaén
Escuela Politécnica Superior
de Linares

PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA EPSL

**Código:
PE03**

ÍNDICE

1	Objeto	3
2	Ámbito de aplicación	3
3	Documentación de referencia	3
4	Definiciones	4
5	Responsabilidades.....	4
6	Desarrollo.....	5
6.1	Diseño de la oferta de programas de grado (resumen de la normativa).....	6
6.2	Diseño de la oferta de programas de máster	7
7	Medidas, análisis y mejora continua	8
8	Relación de formatos asociados	8
9	Evidencias.....	8
10	Rendición de cuentas	9
11	Diagrama de flujo del proceso	10




Universidad de Jaén
Escuela Politécnica Superior
de Linares

**PROCEDIMIENTO PARA EL
DISEÑO DE LA OFERTA
FORMATIVA DE LA EPSL**

**Código:
PE03**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	10/10/2008	VERSIÓN PRIMERA DE LA EPSL
02	01/06/18	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

<p>Elaboración/Revisión:</p> <p>Fdo. J. Enrique Muñoz Expósito, Subdirector de Calidad y Atención a la Discapacidad de la EPSL</p> <p>Fecha: 01/06/18</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Fdo. Sebastián García Galán, Director de la EPSL</p> <p>Fecha: 01/06/18</p>
--	--

 <p data-bbox="247 241 462 313">Universidad de Jaén Escuela Politécnica Superior de Linares</p>	<p data-bbox="574 145 1053 291">PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA EPSL</p>	<p data-bbox="1181 190 1324 268">Código: PE03</p>
--	---	--

1 OBJETO


Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Escuela Politécnica Superior de Linares (EPSL) de la Universidad de Jaén (UJA) establece su oferta formativa, partiendo de la situación actual e incorporando nuevos programas formativos oficiales (grado y máster).

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a los nuevos programas formativos a desarrollar por la EPSL.

3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Estatutos Universidad de Jaén.
- MSGIC-05 Garantía de calidad de los programas formativos.
- Normativa de la Universidad de Jaén para la implantación de los títulos de grado.
- Reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad de Jaén.

 <p>Universidad de Jaén Escuela Politécnica Superior de Linares</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA EPSL</p>	<p>Código: PE03</p>
--	--	--------------------------------

- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales. ANECA, 29/11/07.

4 DEFINICIONES

No se considera necesario su inclusión.

5 RESPONSABILIDADES

Grupo de Trabajo de la Rama del Conocimiento: Emitir informe sobre el anteproyecto de grado.

Equipo de Dirección (ED): Informar al Rector de la propuesta de títulos y remitirla a la Junta de Centro.


Junta de Centro (JC): Crear Comisión de Grado, aprobar propuesta de título y remitirlo al Consejo de Gobierno.

Comisión de Grado: Nombrada por la Junta de Centro para elaborar anteproyecto de grado.

Comisión del Consejo de Gobierno competente en Planificación: Asignar el nuevo título propuesto a una rama del conocimiento. En caso de inexistencia de tal Comisión, la responsabilidad la asume el Consejo de Gobierno

Departamento, Instituto Universitario o Centro: Elaborar propuesta de máster.

Comisión de Estudios de Posgrado: Revisar propuesta de máster y remitir a Consejo de Gobierno para su aprobación.

 <p>Universidad de Jaén Escuela Politécnica Superior de Linares</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA EPSL</p>	<p>Código: PE03</p>
--	--	--------------------------------

Consejo de Gobierno (CG) y Consejo Social (CS): Aprobación del diseño de la oferta formativa.

ANECA y Consejo de Universidades: Verificación del diseño de la oferta formativa.

Vicerrectorado competente en Comunicación y Relaciones Institucionales (VCRI): Difundir la oferta formativa de la UJA.


Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC): Analizar la adecuación de la oferta formativa procedente de su Centro y elaborar propuestas de mejora.

6 DESARROLLO

La normativa de la UJA para la implantación de títulos de grado expone con detalle las diferentes etapas y procedimientos a seguir para la elaboración y aprobación de los títulos de grado. De modo similar, se dispone de un Reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Jaén.

El documento “Criterios y procedimiento para el diseño de titulaciones de grado en la Universidad de Jaén”, aprobado por Consejo de Gobierno el 01-07-2008 y modificado en sesión de 19 de octubre de 2011, establece los criterios y procedimientos a seguir para la elaboración y aprobación de las propuestas de títulos oficiales de grado.

El documento “NORMATIVA SOBRE LOS MÁSTERES OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN”, aprobado en sesión nº 24 de fecha 30 de abril de 2013, modificada en sesión nº 39 de fecha 8 de abril de 2014, y en sesión nº 49 de fecha 30 de enero de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén establece los

 <p data-bbox="247 241 462 313"> Universidad de Jaén Escuela Politécnica Superior de Linares </p>	<p data-bbox="574 145 1053 302"> PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA EPSL </p>	<p data-bbox="1181 190 1324 268"> Código: PE03 </p>
---	---	---

criterios y procedimientos a seguir para la elaboración y aprobación de las propuestas de títulos oficiales de máster.


En particular, el artículo 4, punto 2 de este reglamento, establece que los títulos de máster que conduzcan a profesiones reguladas sean adscritos, en general, a facultades o escuelas.

En caso de que proceda, se tendrá en cuenta también la posible extinción de algún título (procedimiento PC15 *Extinción de un título*).

6.1 DISEÑO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS DE GRADO (RESUMEN DE LA NORMATIVA).

La elaboración de las propuestas de títulos universitarios oficiales de Grado de la Universidad de Jaén, además de observar lo establecido en el marco regulador expuesto en el documento “Criterios y procedimiento para el diseño de titulaciones de grado en la Universidad de Jaén”, deberá realizarse de acuerdo con los siguientes criterios (destacamos sólo algunos de los criterios contenidos en el mencionado documento):

-
- Cada proyecto de título deberá constituir una propuesta de formación coherente y diseñada de forma coordinada, con el objetivo de garantizar la adquisición de competencias generales y específicas por los estudiantes.
- El diseño de la oferta de titulaciones en la Universidad de Jaén supondrá la plena integración de la Universidad de Jaén en el Espacio Europeo de Educación Superior, para lo cual las propuestas de titulaciones se han de realizar conforme a la regulación de aplicación. En este sentido, los objetivos de la titulación se expresarán en términos de adquisición de competencias,

 <p>Universidad de Jaén Escuela Politécnica Superior de Linares</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA EPSL</p>	<p>Código: PE03</p>
--	--	--------------------------------

concretándose las metodologías docentes y los procedimientos previstos para evaluar su adquisición.


El **perfil de egreso** del título debe entenderse incluido en la definición de competencias que han de adquirir los estudiantes para finalizar la titulación, por lo que el sistema de recogida de análisis de información o la implicación de los grupos de interés para el diseño y desarrollo de la definición del perfil de egreso es el mismo que para el diseño de la oferta de la titulación. Para construir el perfil de egreso los procedimientos de verificación exigen realizar un proceso de consultas entre agentes de interés internos y externos al título. Del mismo modo, para el seguimiento, revisión y mejora de la definición de perfiles de egreso se utilizarán los mismos mecanismos que los utilizados para el seguimiento, revisión y mejora de la oferta formativa (apartado 7 de este procedimiento).

6.2 DISEÑO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS DE MÁSTER

Todas las etapas relacionadas con la aprobación de los títulos oficiales de Máster aparecen reguladas en el Reglamento por el que se regulan los Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad de Jaén.

La iniciativa para la elaboración de las propuestas de másteres, corresponderá a los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros, que elevarán sus propuestas, tras ser aprobadas por los Centros, a la Comisión de Estudios de Postgrado o equivalente.

Esta Comisión, tras analizar la propuesta y comprobar su ajuste a la normativa, la enviará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación.

 <p>Universidad de Jaén Escuela Politécnica Superior de Linares</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA EPSL</p>	<p>Código: PE03</p>
--	--	--------------------------------

7 MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA


Aunque no se considera necesario definir indicadores específicos, de forma anual la CGC analizará la validez de la oferta formativa que realiza el Centro (PC01 *Oferta formativa de la EPS de Linares* y PC02 *Revisión y mejora de las titulaciones*), así como de los canales utilizados para su difusión, proponiendo modificaciones, si procede, para aplicar en la siguiente anualidad.

8 RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS

Este procedimiento no define formatos específicos

9 EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas/documentos aprobación (JC)	Papel y/o informático	Secretario del Centro	Permanentemente actualizada
Actas/documentos aprobación (Comisiones previas al CG)	Papel y/o informático	Secretario del Centro	6 años
Actas de aprobación de Consejo de Gobierno/Consejo Social	Papel y/o informático	Secretaría General	6 años

 <p>Universidad de Jaén Escuela Politécnica Superior de Linares</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA EPSL</p>	<p>Código: PE03</p>
--	--	--------------------------------

<p>Memoria para la solicitud de verificación del título (enviada a ANECA)</p>	<p>Papel y/o informático</p>	<p>Coordinador de Calidad del Centro</p>	<p>6 años</p>
---	------------------------------	--	---------------

10 RENDICIÓN DE CUENTAS

El VCRI difundirá de manera eficaz (guías académicas, publicidad en medios, página web, etc.) a la sociedad en general la oferta formativa de la UJA, y en particular de la EPSL.

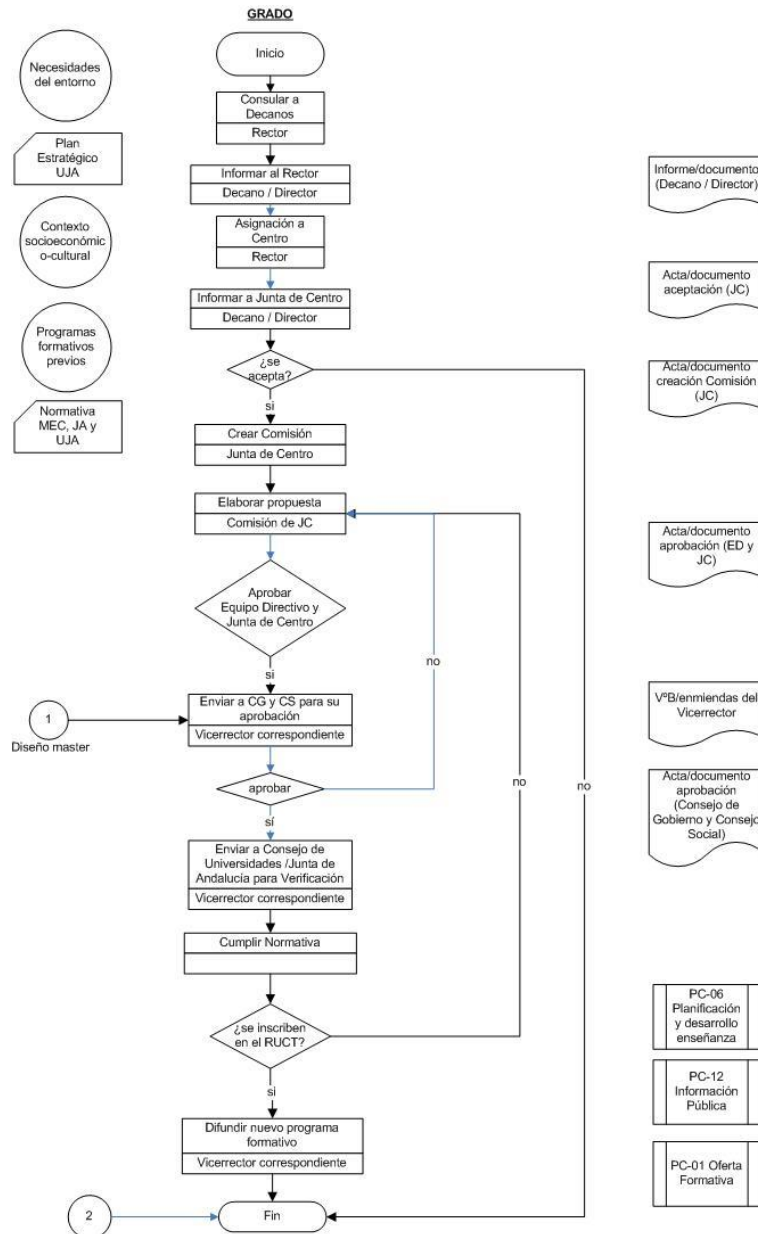


Universidad de Jaén
Escuela Politécnica Superior
de Linares

PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA EPSL

Código:
PE03

11 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





Universidad de Jaén
Escuela Politécnica Superior
de Linares

PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE LA EPSL

Código:
PE03

